

## Anteproyecto de Ley de Modificaciones Estructurales

A raíz de la sesión extraordinaria del pasado 10 de marzo de 2023 celebrada por el Consejo Económico y Social de España, en la cual tuvo entrada el Anteproyecto de Ley de Modificaciones Estructurales de sociedades mercantiles por la que se traspone la Directiva (UE) 2019/2121 del Parlamento y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, y se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 en lo que atañe a las transformaciones, fusiones y escisiones transfronterizas, para su correspondiente dictamen y en el que pueden observar las novedades que traerá la nueva ley en relación con la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales, la cual quedará completamente derogada, se analiza qué novedades contiene el documento de cara a la futura Ley.

El objetivo de este Anteproyecto y, por ende, de la futura Ley de Modificaciones Estructurales, es unificar el criterio sobre el régimen de las modificaciones estructurales que afectan a las sociedades mercantiles y reunir en un solo texto todas aquellas operaciones que tengan una dimensión tanto nacional como transnacional (operaciones intracomunitarias y extracomunitarias). De esta manera, se pretende evitar el forum shopping del cual puedan querer beneficiarse determinadas entidades mercantiles, eliminando en la medida de lo posible las diferencias y asimetrías existentes entre los Estados Miembros del Espacio Económico Europeo (EEE) afectados por la Directiva.

Como novedades a destacar, es necesario mencionar lo siguiente:

- El traslado internacional de domicilio pasa a denominarse "transformación transfronteriza";
- Se abarcarán todos los tipos de modificación estructural, no solo las fusiones transfronterizas objeto de la Directiva, sino también las transformaciones y escisiones, tanto totales como parciales;
- Una mejor regulación en términos de publicidad y transparencia para dotar de mayor seguridad jurídica la operación en cuestión, en relación con las personas trabajadoras, acreedoras y socias;
- Se busca mejorar la libertad de establecimiento dentro del territorio europeo, a través de la posibilidad tanto de creación como de administración de sociedades mediante los trámites de carácter estructural contenidos en la futura ley (en línea con lo dispuesto en los artículos 49 y 54 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea).

Con esta nueva norma, de la cual veremos sus efectos para 2024 si nada lo impide, conseguiremos, por fin, la transposición de la Directiva 2019/2021, sin perjuicio de que dicha transposición debió de realizarse con anterioridad al 31 de enero de 2023, fecha límite impuesta por la propia Directiva.

España ha dado un gran paso adelante para convertir en realidad la regulación, en un solo texto, de todas y cada una de las modificaciones estructurales existentes, pues como sabemos, la actual Ley 3/2009 sólo contempla la fusión transfronteriza con ocasión de la ya transpuesta Directiva 2005/56/CE. Con ello, nuestro país y el resto de los que conforman el EEE estarán sujetos a un procedimiento más unitario, esperemos que ágil y con menos complicaciones burocráticas. Además, a falta de tener el texto en su completa extensión, el mismo estará altamente enfocado en la protección de las personas trabajadoras, acreedoras y las socias.

## Preliminary Draft Law on Structural Modifications

Following the extraordinary session of March 10, 2023 held by the Economic and Social Council of Spain, in which the Preliminary Draft Law on Structural Modifications of commercial companies transposing Directive (EU) 2019/2121 of the Parliament and of the Council of 27 November 2019 was introduced, amending Directive (EU) 2017/1132 regarding cross-border transformations, mergers and divisions, for its corresponding opinion and in which you can see the new features that the new law will bring in relation to Law 3/2009, of April 3rd, on Structural Modifications, which will be completely repealed, we analyze what new features the document contains regarding the future Law.

The aim of this Preliminary Draft and, therefore, of the future *Ley de Modificaciones Estructurales*, is to unify the criteria on the regime of structural modifications affecting commercial companies and to bring together in a single text all those operations that have both a national and transnational dimension (intra-Community and extra-Community operations). In this way, the aim is to avoid the forum shopping that certain commercial entities may wish to benefit from, eliminating as far as possible the differences and asymmetries existing between the Member States of the European Economic Area (EEA) affected by the Directive.

As new features to highlight, we should mention the following:

- The international transfer of domicile is now called "cross-border transformation";
- All types of structural modifications will be covered, not only the cross-border mergers contemplated in the Directive, but also transformations and divisions, both total and partial;
- A better regulation in terms of publicity and transparency to provide greater legal certainty for the operation in question, in relation to workers, creditors and shareholders;
- Extend the freedom of establishment in European territory, through the possibility of both the creation and administration of companies through the structural formalities contained in the future law (in line with the provisions of Articles 49 and 54 of the Treaty on the Functioning of the European Union).

With this new regulation, the effects of which we will see in 2024 if nothing prevents it, the transposition of Directive 2019/2021 will finally be achieved, without prejudice to the fact that this transposition should have been carried out before January 31, 2023, the deadline imposed by the Directive itself.

Spain has taken a great step forward towards making the regulation in a single text of each and every one of the existing structural modifications a reality, since, as we know, the current Law 3/2009 only contemplates cross-border mergers on the occasion of Directive 2005/56/EC, which has already been transposed. With this, Spain and the rest of the EEA countries will be subject to a more unified procedure, hopefully more flexible and with fewer bureaucratic problems. Furthermore, in the absence of the full text, it will be very focused on the protection of workers, creditors and partners.